

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.**

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1; 43, 44, y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, artículo 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 288 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración del Honorable Pleno, el presente este Dictamen, al tenor de la siguiente:

### **I. METODOLOGÍA**

La Comisión de Salud, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "II. Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado "III. Contenido de la Iniciativa", se realiza una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.

En la sección "IV. Consideraciones", esta Comisión expone los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

### **II. ANTECEDENTES**

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

1.- En sesión Ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada en fecha 17 de octubre de 2023, el diputado Favio Castellanos Polanco, del Grupo Parlamentario de Morena, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2o., 3o. y 6o. de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El promovente señala que, la pandemia de Covid-19 dejó ver la vulnerabilidad de los sistemas de salud en todo el mundo, por lo que hoy las pandemias representan un reto constante de innovación e implementación de políticas públicas en los sistemas de salud. La Organización Mundial de la Salud (OMS) proyecta que "para 2030 habrá una carencia de aproximadamente 18 millones de profesionales de la salud en todo el mundo",<sup>1</sup> Señala que actualmente unos 400 millones de personas carecen de acceso a los servicios de salud más esenciales y cada año 100 millones de personas caen sumidas en la pobreza por los gastos que implica costearse la atención en salud.

Ante la situación apremiante de la carencia de médicos y los altos costos de los servicios de salud, la OMS recomienda, hacer uso de las intervenciones de autocuidado y generar entornos económicos que ayuden a lograr la cobertura sanitaria universal, además de promover la educación en salud e intervenir en las poblaciones más vulnerables de cada país.

El autocuidado se refiere a las acciones que las personas realizan por sí mismas para proteger, mantener o mejorar su salud y bienestar. La OMS define al "autocuidado como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud".<sup>2</sup>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Hacer conciencia en la población sobre el autocuidado es fundamental, es importante para la salud física, mental y emocional, significa estar bien, hacer su trabajo, ayudar y cuidar a los demás y hacer todas las cosas que se necesitan y se desean hacer día con día. Para lograrlo las personas y familias deben respaldar sus acciones en educación e información adecuadas, esto los capacitará para tomar elecciones óptimas en favor de su propio beneficio, así como el de su entorno, a lo largo de todas las etapas de su vida.

En el contexto de la salud pública en México, el tema del autocuidado debe ser cada vez más relevante debido a los desafíos que enfrenta el sistema de salud. En los últimos años, se ha observado una carga significativa en los recursos y servicios de atención médica, en gran parte atribuible a la prevalencia de enfermedades crónicas no transmisibles y a la falta de enfoque en la prevención. El sistema de salud de nuestro país se ve cada vez más presionado por la necesidad de proporcionar atención continua y sostenible a una población cada vez más diversa y longeva.

En este contexto, el autocuidado debe considerarse como una estrategia potencialmente efectiva para aliviar parte de la presión sobre el sistema de salud. A pesar de que el autocuidado ofrece la posibilidad de empoderar a los individuos para que tomen un papel más activo en su propia salud, el conocimiento y la comprensión de las prácticas de autocuidado siguen siendo un desafío fundamental en la promoción y adopción generalizada del autocuidado entre la población mexicana, debido a que son insuficientes en muchos sectores de la sociedad.

La promoción de la salud, es un proceso político y social que busca mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, incluye cuatro líneas estratégicas de acción: fortalecer entornos saludables, facilitar la participación y el empoderamiento de la comunidad, fortalecer la gobernanza y la acción intersectorial, y fortalecer los sistemas y servicios de salud. La promoción de la salud, también implica acciones específicas para prevenir y controlar enfermedades, como el uso de productos, tecnologías o servicios de autocuidado, que son herramientas que apoyan la capacidad de las personas para cuidar su propia salud.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Los países de la región de las Américas han reafirmado los compromisos muchas veces a lo largo de los años y han procurado poner en marcha intervenciones de promoción de la salud dirigidas a reducir las inequidades en la salud, empoderar a las comunidades y mejorar la salud a lo largo del curso de la vida. La promoción de la salud es una función esencial de salud pública que va mucho más allá del tratamiento y la prevención de enfermedades.

La prevención de enfermedades, se basa en la comprensión de los factores de riesgo, causas y mecanismos de las patologías, así como en la implementación de estrategias para su mitigación o eliminación. Este enfoque preventivo se divide en tres niveles: primaria, secundaria y terciaria. La prevención primaria se enfoca en evitar la exposición a los agentes causantes de las enfermedades. La prevención secundaria se enfoca en detectar y tratar las enfermedades en sus etapas iniciales. La prevención terciaria se enfoca en evitar las complicaciones y secuelas de las enfermedades.

Para llevar a cabo una prevención efectiva, es esencial la colaboración activa de individuos, familias, comunidades, profesionales de la salud, gobiernos y otros actores. Asimismo, se requiere la utilización de pruebas científicas, políticas de salud pública, educación sanitaria, comunicación social y la promoción de hábitos saludables.

La autogestión de enfermedades leves, no graves y crónicas, a través del uso seguro y responsable de medicamentos y dispositivos disponibles sin receta, permite que los individuos puedan autogestionar síntomas leves y condiciones no graves de salud con o sin el apoyo de un profesional de la salud. Para este asunto, es de vital importancia que se mejore el acceso a estos productos de autocuidado, y la disponibilidad de información segura y en un lenguaje simple para el uso adecuado y responsable de los mismos.

La búsqueda de atención médica y servicios de rehabilitación es fundamental. Parte del autocuidado también es reconocer en qué momento es necesario buscar la asistencia de un profesional de la salud para síntomas y enfermedades graves o de mayor duración. El empoderamiento del individuo para participar en la toma de decisión junto con su



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

profesional de la salud, y seguir las recomendaciones para la pronta recuperación son habilidades fundamentales que deben fomentarse desde la perspectiva del autocuidado.

### **El autocuidado en México**

El objetivo de mejorar la salud de la población mexicana cobra gran relevancia continuar impulsando la formulación de políticas públicas que sitúen al autocuidado en una posición prioritaria, a la par que se promuevan reformas regulatorias que faciliten un acceso más amplio a recursos y herramientas para el autocuidado; dentro de este panorama, es necesario que las estrategias gubernamentales que incentiven y eduquen a la población en la adopción de prácticas saludables y el fortalecimiento de su capacidad para gestionar su bienestar individual, avancen en su implantación.

Lograr que la cultura de autocuidado se arraigue en la sociedad, debe ser una prioridad, ya que, a través de esta perspectiva integral, no solo se refuerza el derecho constitucional a la salud, sino que se sientan las bases para una población informada y empoderada en la gestión de su propia salud, contribuyendo así al bienestar colectivo y al fortalecimiento del sistema de salud en su conjunto.

Por lo anterior propone modificaciones en los siguientes términos:

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a VII. ...

VIII. La promoción de la salud, **el autocuidado** y la prevención de las enfermedades.

**Artículo 3o.** En los términos de esta ley, es materia de salubridad general

I. a X. ...

XI. La educación para la salud **y el autocuidado**;

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

XII. a XXVIII. ...

**Artículo 6o.** El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo y **autocuidado**, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II. a XII. ...

#### IV. CONSIDERACIONES

**Primera.** Esta Comisión de Salud es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXVII.; y 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Segunda.** Los integrantes de la Comisión de Salud coinciden con lo que señala el promovente de la Iniciativa la pandemia de COVID-19 dejó ver la vulnerabilidad de los sistemas de salud en todo el mundo, por lo que hoy las pandemias representan un reto constante de innovación e implementación de políticas públicas en los sistemas de salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) proyecta que "para 2030 habrá una carencia de aproximadamente 18 millones de profesionales de la salud en todo el mundo."<sup>1</sup> Señala que

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS sobre intervenciones de autocuidado para la salud y el bienestar, revisión 2022. Recuperado de [Directrices de la OMS sobre intervenciones de autocuidado para la salud y el bienestar, revisión 2022: resumen ejecutivo \(who.int\)](https://www.who.int/publications/m/item/directrices-de-la-oms-sobre-intervenciones-de-autocuidado-para-la-salud-y-el-bienestar-revisión-2022-resumen-ejecutivo)



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

actualmente hay unos 400 millones de personas que carecen de acceso a los servicios de salud más esenciales y cada año 100 millones de personas caen sumidas en la pobreza por los gastos que implica costearse la atención en salud.

Ante la situación apremiante de la carencia de médicos y los altos costos de los servicios de salud, la OMS recomienda, hacer uso de las intervenciones de autocuidado y generar entornos económicos que ayuden a lograr la cobertura sanitaria universal, además de promover la educación en salud e intervenir en las poblaciones más vulnerables de cada país.

El autocuidado se refiere a las acciones que las personas realizan por sí mismas para proteger, mantener o mejorar su salud y bienestar. La OMS define al "autocuidado como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud."<sup>2</sup>

La Organización Mundial de la Salud OMS ha recomendado a los gobiernos de todos los países implementar políticas públicas que reconozcan al individuo como agente activo en el cuidado de su propia salud y ha reconocido que el autocuidado abarca la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades, la autogestión de enfermedades leves, la atención a personas dependientes, la búsqueda de atención médica especializada u hospitalaria cuando sea necesario, y la rehabilitación, incluidos los cuidados paliativos.

**Tercera.** La promoción de la salud, es un proceso político y social que busca mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, incluye cuatro líneas estratégicas de acción: fortalecer entornos saludables, facilitar la participación y el empoderamiento de la comunidad, fortalecer la gobernanza y la acción intersectorial, y fortalecer los sistemas y servicios de salud.

---

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS sobre intervenciones de autocuidado para la salud y el bienestar, revisión 2022. Recuperado de [Directrices de la OMS sobre intervenciones de autocuidado para la salud y el bienestar, revisión 2022: resumen ejecutivo \(who.int\)](#)

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

La promoción de la salud, también implica acciones específicas para prevenir y controlar enfermedades, como el uso de productos, tecnologías o servicios de autocuidado, que son herramientas que apoyan la capacidad de las personas para cuidar su propia salud.

La prevención de enfermedades, se basa en la comprensión de los factores de riesgo, causas y mecanismos de las patologías, así como en la implementación de estrategias para su mitigación o eliminación. Este enfoque preventivo se divide en tres niveles: primaria, secundaria y terciaria. La prevención primaria se enfoca en evitar la exposición a los agentes causantes de las enfermedades. La prevención secundaria se enfoca en detectar y tratar las enfermedades en sus etapas iniciales. La prevención terciaria se enfoca en evitar las complicaciones y secuelas de las enfermedades.

**Cuarta.** La autogestión de enfermedades leves, no graves y crónicas, a través del uso seguro y responsable de medicamentos y dispositivos disponibles sin receta, permite que los individuos puedan autogestionar síntomas leves y condiciones no graves de salud con o sin el apoyo de un profesional de la salud. Para este punto, es de vital importancia que se mejore el acceso a estos productos de autocuidado, y la disponibilidad de información segura y en un lenguaje simple para el uso adecuado y responsable de los mismos.

La búsqueda de atención médica y servicios de rehabilitación es fundamental. Parte del autocuidado también es reconocer en qué momento es necesario buscar la asistencia de un profesional de la salud para síntomas y enfermedades graves o de mayor duración. El empoderamiento del individuo para participar en la toma de decisión junto con su profesional de la salud, y seguir las recomendaciones para la pronta recuperación son habilidades fundamentales que deben fomentarse desde la perspectiva del autocuidado.

El Plan de acción mundial para la prevención y el control de las Enfermedades No transmisibles - ENT 2013-2030 refleja lo anterior estableciendo la práctica del autocuidado como fundamental para alcanzar las metas desarrolladas por la OMS. La prevalencia de las ENT es un problema de salud de alto interés a nivel mundial, que requiere atención urgente debido al impacto que tienen en la salud de las poblaciones pues contabilizan



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

actualmente el 74% de las muertes globales<sup>3</sup> por condiciones como la hipertensión, diabetes y otras condiciones crónicas.

En septiembre del 2022, la OPS decretó la resolución denominada "Política sobre Atención Integrada"<sup>4</sup> la cual establece como una línea de acción estratégica el empoderar a las personas y las comunidades a través de fomentar su participación para mejorar su salud. En esta resolución se resalta el autocuidado como pilar clave e insta a todos los Estados Miembros a: Implementar políticas dirigidas a empoderar a las personas para el autocuidado y la participación en la toma de decisiones sobre su propia salud y a empoderar e involucrar a las personas y comunidades para mejorar su salud a través de modalidades tales como programas de educación y asesoramiento para promover comportamientos relacionados con la salud, apoyo para la toma de decisiones informadas sobre opciones de atención y tratamiento, y promoción de la autogestión.

**Quinta.** El artículo 4º de la constitución señala que: Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y la ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con la finalidad de garantizar servicios de salud para la atención integral.

Por su parte la Ley General de Salud, considera en su artículo 2º, la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, así como la educación para la salud. Si bien estos aspectos son fundamentales, es importante reconocer que la concepción de autocuidado propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS) agrega una dimensión más amplia al panorama del bienestar.

---

<sup>3</sup>WHO (2022) Noncommunicable diseases Progress Monitor 2022. Available at <https://www.who.int/publications/i/item/9789240047761>. Access in August 2022

<sup>4</sup> Organización Panamericana de la Salud. 30.a Conferencia Sanitaria Panamericana 74ª Sesión del Comité Regional de la OMS para las Américas. Recuperado de [csp30-10-s-politica-atencion-integrada \(paho.org\)](https://paho.org)

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar<sup>5</sup>, de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, establece en su Objetivo 3. Elaborar e implementar un Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, que permita mejorar e incrementar la calidad de los servicios de salud y del personal que proporciona atención a la población sin seguridad social.

**Sexta.** En octubre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar<sup>6</sup> (IMMS-BIENESTAR), este modelo se basa en los principios y la práctica de la Atención Primaria de Salud (APS), definiendo la estrategia que permitirá cumplir con los objetivos y las prioridades de salud de la población.

El IMMS-BIENESTAR se basa en un enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades centrado en las personas, familias y comunidades y sus ejes de intervención incluyen de manera importante acciones de autocuidado, estableciendo la importancia de intervenir en los principales entornos como son el hogar, el comunitario, el escolar y el laboral e incluye entre las acciones del componente de acción comunitaria a desarrollar por los Equipos Básicos de Salud (EBS) realizar sesiones de información y educación en talleres de autocuidado para la salud, señalando la importancia del Primer Nivel de Atención como base en la atención oportuna de un paciente y en el fortalecimiento del autocuidado de la salud con acciones preventivas y asistenciales tanto dentro de la unidad de salud como el comunidad. El documento establece también las acciones que el personal de salud debe realizar para fomentar la participación de la población en el autocuidado de la salud.

**Séptima.** Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos imperante apuntalar este modelo que otorga importancia fundamental al autocuidado, con lo que resulta prioritario fortalecer la iniciativa materia del presente Dictamen con la adecuación de la Ley General de Salud para incluir en su contenido el concepto de autocuidado, y con

---

<sup>5</sup> Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se emite el Programa Estratégico para el Bienestar. Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5663700&fecha=07/09/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5663700&fecha=07/09/2022#gsc.tab=0)

<sup>6</sup> Diario Oficial de la Federación. ACUERDO por el que se emite el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR). Recuperado de [file:///D:/Downloads/DOF%20-%20Modelo%20Atencio%CC%81n%20a%20la%20Salud%20\(1\).pdf](file:///D:/Downloads/DOF%20-%20Modelo%20Atencio%CC%81n%20a%20la%20Salud%20(1).pdf)



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCAUIDADO.

ello se fortalecen la base legal y las políticas públicas que impulsan el autocuidado y se avanza en el empoderamiento de las personas para ser actores clave en el cuidado de su salud.

Esta inclusión fortalecerá el impulso de estrategias que promuevan la educación ciudadana en temas de salud, la accesibilidad a recursos informativos actualizados y la creación de entornos que faciliten la adopción de prácticas saludables. Al hacerlo, no solo se enriquecerá la base legal y las políticas públicas, sino que también, se empoderará a los individuos para que sean participantes activos en su propio bienestar y en el fomento de una sociedad más saludable en su conjunto.

Para avanzar en el objetivo de mejorar la salud de la población mexicana cobra gran relevancia continuar impulsando la formulación de políticas públicas que sitúen al autocuidado en una posición prioritaria, a la par que se promuevan reformas regulatorias que faciliten un acceso más amplio a recursos y herramientas para el autocuidado; dentro de este panorama, es necesario que las estrategias gubernamentales que incentiven y eduquen a la población en la adopción de prácticas saludables y el fortalecimiento de su capacidad para gestionar su bienestar individual, avancen en su implementación.

Lograr que la cultura de autocuidado se arraigue en la sociedad, debe ser una prioridad, ya que, a través de esta perspectiva integral, no solo se refuerza el derecho constitucional a la salud, sino que se sientan las bases para una población informada y empoderada en la gestión de su propia salud, contribuyendo así al bienestar colectivo y al fortalecimiento del sistema de salud en su conjunto.

Por todo lo anterior, el presente Dictamen tiene como finalidad que en la Ley General de Salud se plasme el concepto de autocuidado que promueve la Organización Mundial de la Salud y que sirva como base legal para la consolidación de las políticas públicas que lo impulsan, adicional a ello y como resultado de estas acciones se logrará impactar positivamente en las finanzas públicas del país, pero sobre todo impactar, ampliamente y de manera positiva, en la calidad de vida de las personas.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Por lo que se plantean las siguientes modificaciones a la propuesta de Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma la Ley General de Salud:

Ley General de Salud Vigente	Adecuaciones de la Comisión de Salud
<p><b>Artículo 2o.-</b> El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p><b>Artículo 2o.-</b> El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:</p> <p>I. a VII. ...</p> <p><b>VIII.</b> La promoción de la salud, el <b>autocuidado</b> y la prevención de las enfermedades.</p> <p><b>IX.</b> El reconocimiento de las prácticas de autocuidado, definido como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para impulsar la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud.</p>
<p><b>Artículo 3o.-</b> En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I... a X....</p> <p>XI. La educación para la salud;</p>	<p><b>Artículo 3o.-</b> En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:</p> <p>I., a X...</p> <p>XI. La educación para la salud y el <b>autocuidado</b>;</p>
<p><b>Artículo 6o.-</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés</p>	<p><b>Artículo 6o.-</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés</p>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Ley General de Salud Vigente	Adecuaciones de la Comisión de Salud
<p>en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>II. a XII. ...</p>	<p>en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo y <b>autocuidado</b>, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p>II. a XII. ...</p>
<p><b>Artículo 7o.-</b> La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:</p> <p>I....</p> <p>II....</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>II Bis.</b> Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p>	<p><b>Artículo 7o.-</b> La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:</p> <p>I....</p> <p>II....</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>II Bis.</b> Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas y <b>que promuevan la cultura del autocuidado que deberá incluir la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades, la atención a personas dependientes, la búsqueda de atención primaria de salud, especializada u hospitalaria cuando sea necesario, y la</b></p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Ley General de Salud Vigente	Adecuaciones de la Comisión de Salud
<p>III. a XV. ...</p>	<p>rehabilitación, incluidos los cuidados paliativos.</p> <p>III. a XV. ...</p>
<p><b>Artículo 111.-</b> La promoción de la salud comprende:</p> <p>...</p> <p><b>Sin correlativo</b></p>	<p><b>Artículo 111.-</b> La promoción de la salud comprende:</p> <p>...</p> <p><b>VI. La educación y fomento de la cultura del autocuidado para reconocer y promover la participación de las personas, las familias y las comunidades en la atención y prevención de las enfermedades.</b></p>
<p><b>Artículo 112.-</b> La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;</p> <p>II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños</p>	<p><b>Artículo 112.-</b> La educación para la salud tiene por objeto:</p> <p>I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención <b>y atención</b> de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud, <b>a través de intervenciones de autocuidado.</b></p> <p>II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos</p>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Ley General de Salud Vigente	Adecuaciones de la Comisión de Salud
<p>provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y</p> <p>III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.</p>	<p>del ambiente en la salud, <b>así como sobre intervenciones de autocuidado como primera medida de atención; y...</b></p> <p>III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de <b>autocuidado</b>, nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.</p>
<p><b>Artículo 113.</b> La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados a la alimentación nutritiva, suficiente y de</p>	<p><b>Artículo 113.</b> La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados <b>al reconocimiento, concientización y</b></p>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

Ley General de Salud Vigente	Adecuaciones de la Comisión de Salud
<p>calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.</p>	<p><b>promoción de las intervenciones de autocuidado</b>, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.</p>

En virtud de lo anterior, esta Comisión Legislativa advierte la pertinencia y oportunidad de la propuesta bajo análisis, llevando a cabo la adición de un artículo transitorio con la finalidad de no crear afectaciones presupuestales que lejos de traer una solución podrían crear otras problemáticas.

Por lo que coincidimos en aprobar con modificaciones la iniciativa que se dictamina, por todo lo anterior, la Comisión de Salud de esta Cámara de Diputados, con base en las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84 85, 157 numeral I, fracción I y 158, numeral I, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

**Artículo Único.** Se **reforman** la fracción VIII del artículo 2o.; la fracción XI del artículo 3o.; la fracción I del artículo 6o.; la fracción II Bis del artículo 7o.; las fracciones I, II y III del



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

artículo 112 y el primer párrafo del artículo 113 y se **adicionan** una fracción IX al artículo 2o. y una fracción VI al artículo 111 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 2o.-** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

I. a VII. ...

VIII. La promoción de la salud, **el autocuidado** y la prevención de las enfermedades.

IX. **El reconocimiento de las prácticas de autocuidado, definido como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para impulsar la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud.**

**Artículo 3o.-** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. a X. ...

XI. La educación para la salud **y el autocuidado**;

XII. a XXVIII. ...

**Artículo 6o.-** ...

I. Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo **y autocuidado**, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;

II. a XII. ...

**Artículo 7o.-** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

I. y II. ...

**II Bis.** Promover e impulsar que las instituciones del Sistema Nacional de Salud implementen programas cuyo objeto consista en brindar atención médica integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas y **que promuevan la cultura del autocuidado que deberá incluir la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades, la atención a personas dependientes, la búsqueda de atención primaria de salud, especializada u hospitalaria cuando sea necesario, y la rehabilitación, incluidos los cuidados paliativos;**

III. a XV. ...

**Artículo 111.-** La promoción de la salud comprende:

I. a V. ...

**VI. La educación y fomento de la cultura del autocuidado para reconocer y promover la participación de las personas, las familias y las comunidades en la atención y prevención de las enfermedades.**

**Artículo 112.-** La educación para la salud tiene por objeto:

I. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la **prevención y atención** de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud, **a través de intervenciones de autocuidado;**

II. Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, **así como sobre intervenciones de autocuidado como primera medida de atención,** y

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de **autocuidado** nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares.

**Artículo 113.** La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, entre otros, aquellos orientados **al reconocimiento, concientización y promoción de las intervenciones de autocuidado**, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y a la activación física, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población. Así como, llevar a cabo la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

...

### Transitorio

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo al presupuesto aprobado para los ejecutores de gasto en el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2023.





Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
LXV

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.
INTEGRANTES	Comisión de Salud

Diputado	Posicion	Firma
 Angélica Ivonne Cisneros Luján (MORENA )	A favor	6B3039F78DF82B96401424A00F8AA8 40A75FB12CFBEBAE2D78B0EBBC94 AEF7139706DBB1DBD1110E2F28C17 E65D1F50AF3D473781888E6C478125 673A45BFFA9
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA )	A favor	A686B96F2FC4C7B14B1596258FF86 3434F32B307B3A70767835588DADF5 B9CAFBC51E0D4D656FDF0396AD7A A01F37E7885390CEDE18633A523760 719EDB608AF
 Arturo Roberto Hernández Tapia (MORENA )	A favor	36E666CAC42A8376602C640F84BF2 3A0D49EE4150527B11444955CDB53 2230795250B31ED5A54CDD5B89F7D E1297DC55A39FB0225BD59A8D9CF DD8350ECFB85F
 Beatriz Dominga Pérez López (MORENA )	A favor	A544330AC838878D4F7E87B998EA2 9FBD655CB22F256B78B6A32C2D6E BDAC777A178AA695A880B36BAA3C 814CC602BC9AC95A180BF685958EF 16127FF1419A80



Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
LXV

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE AUTOUIDADO.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Carlos Alberto Manzo Rodríguez

(MORENA )

A favor

76555B8852566EA1744600029A0073  
D51F5E879EBD73B9BB91B680384E9  
063BD939946F96C8B4406369809448  
937616B0EC3887C5EF94A53305A0F  
3454188140



Cecilia Márquez AlkadeF Cortes

(MORENA )

A favor

BF3D75615C5CF2115099F3720F3BE  
E9E3A377AC06BD6C6C5AEABE37A3  
808B9A798FD15F9616885C38FC34C  
22A92C03A4655FE880072B9AF1E1A  
3C61DB5060BD5



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA )

A favor

444211A8F720DC6EA551C8A924AF6  
82A4B38E83BC0DAF1BCE7A8FCF89  
A9EAA11B87DB65726DC39685D3742  
260CFCDF920A3DC6B44BBAD54F39  
AFF7394544E4AE



Éctor Jaime Ramírez Barba

(PAN )

A favor

AF47E3D1E83A7FC4744D072114890  
FA85C4C177A180C62C2EA7137C3B4  
7CC39749F891B5D1564C7CC4B4E64  
C0CA2DF25AC25B35BD959E2A8FA6  
E652929DDA6C6



Emmanuel Reyes Carmona

(MORENA )

A favor

54BEC458F81D113DF10118F26FA4A  
1A0E7F93ABAD5F3A5921653C5DD2  
A0A62FC89E30BD37BCA51C58CB92  
416493E20F59F406AEC7673E0E2C0  
4FD6857D2B0DC8

Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
LXV

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTO-CUIDADO.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Francisco Favela Peñuñuri

(PT)

A favor

9D806673C79BBAB423DE9E694170C  
1CD294218EF911BB6F34B06CB6BFD  
DD7B9BECA343F60A6A58AA9FBB09  
9D94C4B79CD8B1C8ED0292AC2127  
6283744949052B



Frinné Azuara Yarzabal

(PRI)

A favor

9A3B754E4470CA6CE2F916B274308  
D15F6750011B15AE85511CBFCBD89  
9202B2AC730A890676D3C3B3DE4D  
D302D955FA314F9F6961E7760AE322  
674B7EAC7CAF



Jasmine María Bugarin

(PVEM)

Ausentes

020028B2D8D4070FE62E117136920F  
BE46957C1D1A849B845B39EB79A13  
EBECE9EFD79439AB4FA83CCC3AC  
B14F651640A6A067F9CDA957CFD0E  
C39803682D561



Joaquín Zebadúa Alva

(MORENA)

A favor

DC09B22179C6B4568203743D9DDA3  
F6A268621CE25F91744AC95E878624  
9A832A6C5C4C931887B7E6DC88A09  
DBB57158A665A1A19CC7B866AF045  
53C9710FA04



Juan Carlos Maturino Manzanera

(PAN)

A favor

1B9B82E9444EB4EA20688B6DD5755  
FF2A8D9ACEF4B639FCAAED4C3296  
0523B040D881B6DE2954FC08B4AD3  
0D9F2DA74618E0A306F0C908E859E  
9510CC3245155



**Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23**  
**LXV**

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

**NOMBRE TEMA** DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

**INTEGRANTES** Comisión de Salud



Juan Carlos Natale López

(PVEM )

A favor

48FAE0FEBE9C986245699516BE04C  
 C8A4D16C027D573564D264DB9556B  
 F29B5A67DBEF041909B1F288CEDD6  
 C3E5BC8163A5D1296CF6B5EAF53F  
 A7504A287B8D7



Juan González Lima

(PVEM )

A favor

88710513DC2F288DC31029B1682117  
 D4993621262B6C5EB09A268CFD843  
 692787DC193F7228865E18B6ED9339  
 E705B2FFF071844DF276D4C45CE31  
 F4A4F3DBA4



Laura Barrera Fortoul

(PRI )

Ausentes

65A759C54EF9C820551B20B1746C1  
 C3715E11982FFE8B3729492B99BEB  
 C13862374A31A6CBB751067666EC2  
 AA38E0CBEB44AE1D901F445E675E  
 ECE4CB154F0E0



Leticia Zepeda Martínez

(PAN )

A favor

EF880FF4BF01292EDB462D579CFB2  
 C8E6305E72CFD62FC4654F7E0E375  
 F4DE65EA2CE770484FCA70062541B  
 1B4E41DBE1CAF54EDC9EFB219A26  
 44D5F72EAD7C8



Manuela del Carmen Obrador Narváez

(MORENA )

A favor

CB3BF8CEFD09D439CA311B4DD55E  
 107C9048F576240C41388950A0CCE6  
 AD4FB66861AD3035B12DC99918375  
 B480E153C281F0C55720007C159167  
 856AD9547BB

Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
LXV

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA	DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.
INTEGRANTES	Comision de Salud



Marcelino Castañeda Navarrete

(PRD )

A favor

AC9C4D7F5AFD098FF9F52107C45C8  
AE61487195AD9E423EA26EA95C749  
963FA0FFF2C8EDFE7A580400BD7A0  
FDFFAAA672144F4A9B0D3D3D61B5  
8FC5F9EE34DE2



Margarita García García

(PT )

A favor

82D43FB73067ECB9D3378DF60B0C3  
CF8BCB0A4FA9D51B9A11E8A60E4F  
788DF3122915B2B28BFEC65EB609D  
35FBE7751374CBF146115000DC9BE  
046896AF866A7



Maria de Jesús Paez Guereca

(PT )

A favor

5851EAB7E5D9A67C594C9C9A371F1  
B5124711BEFDEF94730A8C4ECE0B  
A88E296A46981CB6DF3D2CD736330  
D352F81EEF43489B60E8D81E8E609  
E629EF16AA645



Maria del Carmen Escudero Fabre

(PAN )

A favor

4C379E207AF399AC99E53CCAA36A9  
EC7D9445A4E304F3F1DA208FF02B7  
F6ED3001B546A0F861A9CE7987338  
6759A5E5B5CF090E1801362EB5CB8  
55E0C063A210



María Sierra Damián

(MORENA )

A favor

B0F5D92A8C837A54972F5D64C8413  
81E420AB983E1AE7912EC7FD720F5  
EEDD4524430C076D340BCD38316B6  
58B7DBCD906137AD9987DFAF856FF  
A99873590FE3



Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
LXV

Número de sesión:20

6 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA	DICTAMEN DE LA COMISION DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.
INTEGRANTES	Comisión de Salud



Mariana Erandi Nassar Piñeyro

(PRI)

A favor

B5E9FA918D6FE546B436043C9FE41  
976CF3344AFC209E5757B3FCF40C9  
8FEFD906DCF486B5E4C64DAA69FA  
DF60C8975ACFA1E0DC62D47AA818  
68C604B947A3D3



Mariana Mancillas Cabrera

(PAN)

Ausentes

2BB56A801CB9F13545358150A899B8  
F88858E5ACD7B4B92608DC7954AC0  
C3B5358E0E72B744E36A8A05EDFC3  
14C6483081117AAF9C8F3979B14200  
A6F6BFC977



Martha Estela Romo Cuéllar

(PAN)

A favor

FCD4E9A263760E406CD899360873F  
B76EA28610FE31D2C36680C6537FE  
A2DE5E937F50039A8592C1D28B72F  
41E516A2D189DAFBE41A90B1B5981  
2AACF5695EB6



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

5BB65FACECF4FEC558BDB12258A2  
93041699D5D76AF951CC22AEB0DB  
E31CF45CD7E7E042529060AADA0A  
E1A08B026A0662E3091610A1E471BF  
992B7F20780101



Pablo Gil Delgado Ventura

(MC)

A favor

A928D058C31208205E7F5655FFEEC  
58186CA6A763E6B5ED5717D8FFAFE  
59283EEFD54CF0243E8C474A7D746  
D20222E8F7818B7321EF4961DA6939  
55DC0F57E95

Vigésima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
 LXV

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.**

INTEGRANTES Comisión de Salud



Pedro David Ortega Fonseca

(MORENA )

A favor

BA2D0C399C7D9C968409D8BA6FAC  
 8D59BA1BD41197138D9647AC380F3  
 6137288092C4ECA2EBA46409EB799  
 038773536EE7248A47E335D92B04F3  
 C39E909B899A



Veronica Collado Crisolia

(MORENA )

A favor

B87D856507073A86F5421A160FF48D  
 9E8128AEF5B26F69519D8E0C2480C  
 1A3DCE7B3964A8E0A0AF0674B39F5  
 59EE8600E1CA861AABC7081E4117C  
 EBFA2EAD353



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN )

Ausentes

02F8DFBCC7B94D9F83D823F1CD93  
 831822E24F3A98FE06255E62B3AD57  
 CE42DC90CB1798A19F77BCA4C8F9  
 4C685B2AA4F1877D01A372585C5E9  
 1CA9F70DBBDCE



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA )

A favor

2E7CC435EDAF7814EB537F67D934C  
 6CEF801C078A23ACD1030A2843EC6  
 92E8C1C2147178625ABFDBB364FF9  
 AE3CDC7967A5ACF8F8C1F65FE957  
 4F80CB849B3D4



Xavier González Zirión

(PRI )

A favor

798C6FA2156413A679D36D4691DB9  
 9433B1FA643016458CBFAC1CB9569  
 4D8BA345188A188CA7E7AF124D002  
 68DECA6175773119812B1B52DA2AA  
 DC1ED65E7863



Vigesima Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud 06/12/23  
LXV

Número de sesion:20

6 de diciembre de 2023

NOMBRE TEMA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD RESPECTO DE LA INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE AUTOCUIDADO.

INTEGRANTES Comisión de Salud



Zeus García Sandoval

(MORENA )

A favor

BC357B683DAE33923217ACBBE0572  
8928AEDA527A1F55C12423FA96FDC  
339877FB897EEBF5D3F13BEDBA90F  
CAB37B514C8572C7742A1434CCB2A  
53488609CDE0

Total 35

Vigésima octava reunión ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:29

27 de febrero de 2024

**NOMBRE TEMA** 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

**INTEGRANTES** Comisión de Igualdad de Género



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

A favor

248E282E75EC1563B418F48D1B1A4  
2527841AA915D69935AE8D58527B73  
D9BD429B26BD6DD2E88AFEB3CC48  
7A490A88B4CEE835F661945D628D0  
1A2140FC6CA3



Noemi Salazar López

A favor

472ED86D8A4B5BC96A6D94B71B6D  
ABE728A4DEEA21AB39412021F7A0F  
B42F7BFB7EDACE95D1747F56FD3E  
9C24B2BE9D703392D6C15C27A465D  
F4C7642F6D47D9



Rocio Natalí Barrera Puc

A favor

7C615287BA03D7BFFC209E840E6CA  
1E0723C32E0A3281FDA2E83D0C25F  
D3F32DD2AC48ED49FBA9B115E33C  
D0640116FCCE1465C533E6596F236  
4F8F14629D3B7



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

CA7B87F4AC459DD0D65763A816983  
C462DA2B4F00BA45D4BCA891FB1A  
F9617D800ABFF4DDDB2996B179975  
D08F5BC665964745F86A104E41BFD  
2F0EA20A6CFE0



Wendy González Urrutia

A favor

2092C1CC6179FB011895ADA762361  
9573659C621600A86646D1B76FA058  
99498B633ADB92BCBC2AC5BB808D  
358A6D48918B7EF2FE32B078C9D5A  
C8A2B2A273BF

Total 28